



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2016-A-MDE/LC**

Echarati, 14 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 080-2015-A-MDE/LC, de fecha 18 de febrero 2015, que aprueba la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Echarati;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante en el artículo del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2015-A-MDE/LC, de fecha 18 de febrero 2015, se aprueba la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Echarati, y siendo que algunos de sus miembros titulares y suplentes concluyeron el vínculo laboral con la Municipalidad, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 080-2015-A-MDE/LC;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 080-2015-A-MDE/LC, de fecha 18 de febrero 2015, que aprueba la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Echarati.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE

CC  
Gerencia Municipal  
AST/sg  
Archivo